



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069- 2017 - MPC

Contumazá, 20 de Febrero del 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

**VISTO:** El Oficio Múltiple N° 005-2017-GR.CAJ/DIRCETUR, invitando a la Provincia de Contumazá para que participe del Concurso Regional "Srta. Integración 2017" y el Oficio N° 005-OII-MPC-2017 mediante el cual la Oficina de Imagen Institucional solicita requerimiento para diferentes gastos para la participación de Contumazá con candidata a reinado Srta. Integración Regional y curso de Carnaval 2017;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 191° establece que las Municipalidades son órganos de gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia correspondiendo al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras, y a la Alcaldía las funciones ejecutivas; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, con la finalidad de confraternizar y promover la identidad cultural de la Provincia de Contumazá, en las actividades del Carnaval Cajamarquino 2017 y teniendo en cuenta que el Gobierno Regional ha declarado al Carnaval en homenaje al **Poeta Contumacino Mario Florián** al cumplirse el Centenario de su Nacimiento.

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; Con el voto aprobatorio del Concejo Provincial en su Sesión Ordinaria N° 003-MPC-2017, del 17 de enero del 2017.

#### SE RESUELVE:

**ART. PRIMERO : APROBAR** la participación de Contumazá en las actividades del Carnaval Cajamarquino 2017, consistente en:

- presentación de la candidata para el Reinado Srta. Integración 2017
- presentación de la Reina, carro alegórico, comparsa, banda de músicos y una delegación de Contumazá en el curso carnaval 2017.

Disponiéndose el financiamiento correspondiente por un monto de S/. 15,000.00 Soles

**ART. SEGUNDO: ENCARGAR** al Gerente de Desarrollo Económico Ing. Carlos Muguerza Alva la administración de dicho fondo.

**ART. TERCERO:** Las Áreas correspondientes darán cumplimiento en forma inmediata al presente.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ  
ALCALDÍA  
Ing. Wildor Rodríguez Díaz  
ALCALDE

